



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 13 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 46/2022

Contratación de servicio Zoom

VISTO

Lo dispuesto en el artículo 8 incisos q, r y u y en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la ley 26.827, el Reglamento Provisorio de Funcionamiento aprobado por Res. 52/21, y

CONSIDERO

Que, en estas actuaciones tramita la contratación del servicio de teleconferencias brindado por la plataforma "ZOOM".

Que esta aplicación se incorporó como herramienta de trabajo a raíz de la pandemia de público conocimiento, y en la actualidad se ha vuelto esencial a los fines de mantener reuniones entre pares de este Comité e inclusive con otros organismos y distintos mecanismos del sistema federal contra la tortura y otros tratos inhumanos.

Que, la Coordinación Operativa ha incorporado tres presupuestos a las actuaciones, y ha recomendado la contratación del proveedor que realizó la oferta más económica.

Que, atento a los montos presupuestados, el Secretario Ejecutivo ha remitido el expediente a la Dirección de Asuntos Legales a los fines de que evalúe el procedimiento a seguir.

Que, en atención a lo dictaminado y lo normado en el Anexo II, apartado C) del Reglamento Provisorio de Funcionamiento, aprobado por la Res. CNPT 52/2021, se dispuso la elevación a este plenario de Comisionados y Comisionadas para que se evalúe la contratación indicada.

Que, la oferta más conveniente es la efectuada por la firma ICAP S.A. CUIT



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



30-50382598-4, que ha remitido un presupuesto de valor total por el servicio de licencia anual de Zoom y licencia anual de webinar para quinientos participantes por un valor total de dólares tres mil doscientos cincuenta y tres con setenta centavos (U\$u 3.253,70).

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades y atribuciones otorgadas en el artículo 8 inciso q) de la ley 26.827.

Por ello y en virtud de las facultades emergentes del

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la contratación de la aplicación Zoom por el período de un año a la firma ICAP S.A. CUIT 30-50382598-4, por el valor de dólares tres mil doscientos cincuenta y tres con setenta centavos (U\$u 3.253,70).

Artículo 2: Remítase a la Secretaría Ejecutiva para que lleve adelantes los trámites necesarios para la contratación.

Artículo 3: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

FIRMADO: Presidente Juan Manuel Irrazábal, Gustavo Palmieri, Andrea Triolo, Alejandra Mumbach, Diana Conti, Josefina Ignacio, Alex Ziegler y Diego Lavado.